No. GS-2024 0 1 0 0 8 6 – ARLOF-GRUCO- 17.5

Bogotá, D.C., 16 DIC 2024

Señores:
INFOREST CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S
NIT: 900759824-5
Representante legal: FRANCY ELENA SÁNCHEZ MEJIA
C.C. 69.006.003 de Mónaco - Putumayo
Dirección: Cra 57 # 160 – 30 Putumayo
Teléfono: 3118277197
E-mail: inforestconsultoresamb@gmail.com

Asunto: **Modificación Nro. 1 Aceptación Oferta PN DIBIE No. 08-7-16045-24**

Con toda atención me permito realizar modificación el anexo No. 1- condiciones técnicas de la aceptación de oferta PN DIBIE No. 08-7-16045-24 del 22 de octubre de 2024, cuyo objeto es SERVICIO DE DIAGNÓSTICO, INVENTARIO, PLAN DE PODAS, TRATAMIENTO Y MANEJO SILVICULTURAL PARA LOS COLEGIOS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL, en los siguientes términos:

CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL
NIT:	830.042.321-0
DELEGATARIO DEL GASTO	Coronel LUIS FERNANDO ARCOS ALVAREZ.
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.885.797de Bogotá.
CARGO	Director de Bienestar Social y Familia (E).
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa de Personal Nro.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	No. 0579 del 28 de febrero de 2024.
OBJETO	SERVICIO DE DIAGNÓSTICO, INVENTARIO, PLAN DE PODAS, TRATAMIENTO Y MANEJO SILVICULTURAL PARA LOS COLEGIOS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL.

<table>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>INFOREST CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S.
NIT: 900759824-5
Representante legal: FRANCY ELENA SÁNCHEZ MEJIA
C.C. 69.006.003 del Valle-Bolívar
Dirección: Cra 57 # 160 – 30 Putumayo
Teléfono: 3118277197
E-mail: inforestconsultoresamb@gmail.com</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>El valor es de SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($61.000.000.00) M/CTE. INCLUIDO IVA.
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>PUNTO DE SERVICIO</th><th>DEPENCIA AFECTACIÓN DEL GASTO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="3">02-02-02-008-005-03</td><td rowspan="3">16</td><td rowspan="3">SERVICIO DE SILVICULTUA</td><td>NSF BOGOTÁ</td><td>L1R</td><td>1</td><td>$ 6.000.000,00</td><td>$ 6.000.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>COLSAN</td><td>L1COLSAN</td><td>1</td><td>$40.000.000,00</td><td>$40.000.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>ELBOR</td><td>L1ELBOR</td><td>1</td><td>$15.000.000,00</td><td>$15.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="8">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$61.000.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA</td><td>El valor de la aceptación de oferta es de SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($61.000.000.00) M/CTE. INCLUIDO IVA. Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nación No. 13224 del 18/09/2024. Los precios en la ejecución del objeto contractual para la facturación son los estipulados en el ANEXO No. 4 Oferta Económica.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, realizará el pago proporcionalmente parcial frente a los servicios prestados y relacionados por cada ítem, en moneda legal colombiana de la siguiente manera:

A conformidad de las actividades realizadas en los individuos arbóreos existentes y valor respectivamente a lo facturado, de acuerdo al cronograma de trabajo presentado y coordinado con el supervisor del contrato: La Dirección de Bienestar Social y Familia – Policía Nacional, pagará el valor facturado por el contratista de acuerdo con la forma de entrega en la ciudad de Bogotá D. C., a la finalización y ejecución del contrato, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja PAC.

Los documentos para pago deberán ser radicados en el grupo de contratos, por parte del supervisor.
Se debe tener en cuenta que para tramitar el pago se debe allegar los siguientes documentos:

• Factura de venta y/o documento equivalente para los no obligados a facturar, de los bienes entregados con el lleno de los requisitos y la normatividad vigente.
• Certificación de pagos parafiscales y de seguridad social. Copia de las planillas y certificación de pago de seguridad social y parafiscalidad vigente al momento del trámite, suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que se encuentra a Paz y Salvo con las obligaciones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
• Planillas de pago salud y pensión vigentes.
• Certificación cuenta bancaria.
• Informe de supervisión, incluyendo condiciones técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo/ Ambiental.
• Recibido a satisfacción (expedida por el supervisor del contrato).
• Pagos que se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario, una vez el contratista entregue los documentos indicados el numeral anterior; el supervisor expida la constancia</td></tr>
</table>

	del recibido a satisfacción; la factura, notas débito y/o notas crédito se encuentren en estado aceptada en el sistema SIIF y demás documentos necesarios para trámite de pago, previa asignación de derecho a turno de conformidad con el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC) de la Dirección del Tesoro Nacional. **Nota 1:** Cuando el contratista este obligado a facturar deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado o solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que correspondan para la aceptación de la factura, notas débito y/o notas crédito en el sistema SIIF Nación. En el documento de cobro deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones: numeral (#), signo pesos ($), código de identificación de la unidad (16-01-01-L1), datos del contrato (número del contrato), correo del supervisor: (correo institucional del supervisor), numeral (#), signo pesos ($), separado por punto y coma. Como ejemplo #$16-01-01-L1;08-5-16000-24; pedro.perez@correo.policia.gov.co#$ donde el contratista enviará la (factura, notas débito y/o notas crédito) al buzón único electrónico, siifnaciónfacturaelectronica@minhacienda.gov.co junto con el archivo XML y el PDF para su aceptación. Una vez sea enviada la factura por el contratista al correo del SIIF, el supervisor la aprobará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la circular externa 042 del 26 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota 2:** El contratista publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos: • Registro Único Tributario - RUT (en documentos de ejecución del contrato). • Registro de Información Tributaria - RIT para contribuyentes inscritos en la ciudad de Bogotá o documento que lo acredite como contribuyente en otra ciudad (en documentos de ejecución del contrato). • Certificación bancaria relaciona en el contrato (en documentos de ejecución del contrato). • Resolución de facturación vigente expedida por la DIAN (en documentos de ejecución del contrato). • Publicar la factura de venta aprobada por la DIAN. (en el plan de pagos). **Nota 3:** El supervisor del contrato publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos: • Informe de supervisión del mes anterior (en documentos de ejecución del contrato). • Comunicación oficial de nombramiento como supervisor del contrato firmada (en documentos de ejecución del contrato). **Nota 4:** Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Bienestar Social y Familia por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciamiento de estos, o por la no aceptación en el sistema SIIF de la factura, notas débito y/o notas crédito, se anulará el derecho a turno asignado. Por lo tanto, una vez sean subsanadas las observaciones se programará el trámite para pago dentro de los sesenta (60) días calendario previa asignación de derecho a turno y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC). Los dineros serán girados a: BENEFICIARIO: INFOREST CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S. CUENTA No. 462970025914 TIPO DE CUENTA: AHORROS FIJO DIARIO ENTIDAD FINANCIERA: Davivienda
Prórroga No. 1	Que mediante comunicación GS-2024-038191/ARLOF-GRUCO, de fecha 29 de noviembre de 2024, se realiza prórroga al plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2024.

JUSTIFICACION SOLICITUD DE MODIFICACIÓN	Mediante comunicación oficial con número de radicado GE-2024-009591 de fecha 06 de diciembre de 2024 dirigido al Ordenador del gasto, supervisores de la aceptación de oferta rectores de los colegios San Luis, Elisa Borrero de Pastrana y Nuestra señora de Fátima., suscrito por la señora FRANCY HELENA SANCHEZ MEJIA Representante Legal INFOREST CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S. indica lo siguiente: La suscrita **FRANCY ELENA SÁNCHEZ MEJÍA**, mujer mayor de edad e identificada como aparece al pie de mi respectiva firma actuando en calidad de representante legal de la empresa **INFOREST CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S,** identificada con el NIT. **900759824-5,** contratista dentro del contrato de mínima cuantía No. **08-7-16045-24** el cual tiene como *objeto "prestar el servicio de diagnóstico, inventario, plan de podas, tratamiento y manejo silvicultural para los colegios de la dirección de bienestar social y familia de la policía nacional"*. Me permito respetuosamente solicitar a los supervisores del contrato (rectores de colegio san Luis, Elisa borrero de pastrana y Nuestra señora de Fátima), se conceda la presente solicitud de modificación del contrato el cual indica: Dentro de las condiciones técnicas mínimas del contrato contratista específicamente en el anexo 1 ítem 5, nota 2 se estableció: " *De acuerdo al valor establecido para esta actividad por cada punto de servicio, durante la ejecución del contrato, se pagara el 100% con la radicación del inventario forestal y plan de podas con todos los soportes requeridos ante la autoridad ambiental* ***y la notificación del acto administrativo por el cual se autorice las intervenciones de manejo y tratamiento silvicultural y el plan de podas."*** Es importante señalar que el pago de las obligaciones y actividades desarrolladas por la suscrita compañía en lo referente (inventario forestal, plan de podas y radicación del mismo a la respectiva autoridad ambiental), quedaría condicionado a un hecho ajeno a su voluntad. En este sentido, dicha disposición técnica limitaría la normal ejecución del contrato y la obligaciones que de él se derivan, toda vez que resulta contradictoria con la forma de pago inicialmente establecida. En tal sentido no resulta procedente que el pago de las obligaciones ya cumplidas este condicionado a la expedición y notificación del acto administrativo, ya que dicha facultad no recae en la empresa **INFOREST CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S** , si no en la autoridad ambiental competente (**SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE DE BOGOTÁ D.C**). Además, esta disposición resulta contradictoria con la forma de pago estipulada en el contrato, en la cual se establece que el pago se realizara de manera proporcional y parcial conforme a los servicios efectivamente prestados. Es decir, la empresa está obligada a cumplir con el acompañamiento y la radicación de las actividades necesaria para la obtención de las autorizaciones pertinentes; sin embargo, el pago no debe quedar supeditado a la expedición de dicho acto administrativo, ya que esta etapa excede las obligaciones contractuales de la suscrita compañía y depende exclusivamente de la gestión y decisión de la autoridad ambiental competente. Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente que se modifique la disposición contenida en el anexo Nro. 1 Condiciones técnicas Mínimas: ítem 5, NOTA 2, y que, en su lugar, esta condición técnica quede redactada de la siguiente manera: Nota 2: "*De acuerdo al valor establecido para las actividades realizadas en los individuos arbóreos existentes y valor parcial facturado, teniendo en cuenta el cronograma de trabajo presentado y coordinado con el supervisor del contrato: La Dirección de Bienestar Social y Familia – Policía Nacional, pagará el valor facturado por el contratista de acuerdo con la forma parcial de entrega en la ciudad de*

	Bogotá D. C, aplicando el derecho de turno y la programación del plan anual de caja PAC." Igualmente se solicita modificar la forma de pago en los dos incisos primeros los cuales quedarán así: *"La Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, realizará el pago parcial frente a los servicios prestados y relacionados por cada ítem, en moneda legal colombiana de la siguiente manera:* *"De acuerdo al valor establecido para las actividades realizadas en los individuos arbóreos existentes y valor parcial facturado, teniendo en cuenta el cronograma de trabajo presentado y coordinado con el supervisor del contrato: La Dirección de Bienestar Social y Familia – Policía Nacional, pagará el valor facturado por el contratista de acuerdo con la forma parcial de entrega en la ciudad de Bogotá D. C, aplicando el derecho de turno y la programación del plan anual de caja PAC."* Por otro lado, y teniendo en cuenta las necesidades identificadas en cada una de las sedes, se ha concluido que el Colegio Nuestra Señora de Fátima requiere la realización completa del servicio de inventario forestal y el levantamiento de un plano georreferenciado de los individuos arbóreos. Estos servicios son esenciales para determinar con precisión la cantidad de especies forestales existentes en la sede, evaluar su estado físico y sanitario, y definir los tratamientos adecuados según las condiciones detectadas. En este contexto, el servicio representa una prioridad para la institución. Sin embargo, su ejecución al 100% no resulta viable dentro del presupuesto asignado en el contrato vigente, que dispone para esta sede un monto máximo de seis millones de pesos ($6.000.000,00 m/cte). No obstante, el costo total del servicio, considerando la cantidad de árboles identificados (112 árboles) y la elaboración del respectivo plano georreferenciando, asciende a siete millones cuatrocientos setenta y tres mil doscientos pesos ($7.4732.00) pesos m/cte. Es decir, una diferencia de un millón cuatrocientos setenta y tres mil doscientos pesos ($1.473.200 m/cte). De manera similar, en el caso del Colegio Elisa Borrero de Pastrana sede 1 y sede 2 , se han identificado necesidades prioritarias que incluyen el inventario forestal, el levantamiento de planos y georreferenciación de individuos arbóreos, la solicitud de aprovechamiento de árboles aislados y la elaboración de un plan de podas. Para esta sede se ha destinado un presupuesto específico de quince millones de pesos m/cte ($15.000.000 m/cte). Sin embargo, la totalidad de las acciones requeridas tendría un costo de quince millones cuatrocientos cuarenta mil doscientos cincuenta pesos ($15.440.250 m/cte), lo que representa un valor adicional de cuatrocientos cuarenta mil doscientos cincuenta pesos ($440.250 m/cte). Cabe destacar que los costos de cada uno de los servicios están contemplados en el contrato. Por lo anterior, solicito respetuosamente a la señora supervisora y rectora del Colegio Nuestra Señora de Fátima, así como al rector y supervisor del Colegio Elisa Borrero de Pastrana, evalúen la viabilidad de adquirir los servicios en su totalidad. Esto permitiría atender de manera integral las necesidades de la administración y garantizar el manejo adecuado del recurso forestal en ambas instituciones. Cumpliendo de esta manera con lo establecido en e artículo 3° de la ley 80 de 1993 que señala: **"De los Fines de la Contratación Estatal.** Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya

protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

Que mediante comunicación GS-2024-039468-DIBIE/COLSAN-RECRI, los supervisores indican :en calidad de supervisores del contrato antes mencionado para las tres instituciones de Bogotá, **se da viabilidad a la solicitud realizada** por la empresa contratista concerniente a las modificaciones de las especificaciones técnicas, a su vez se solicita el traslado presupuestal del Colegio San Luis al Colegio Nuestra Señora de Fátima Bogotá por el valor de ($1.473.200 m/cte), y del Colegio San Luis al Colegio Elisa Borrero de Pastrana por un valor de ($440.250m/cte), cumpliendo así las obligaciones del contratista.

Por otra parte, es pertinente poner en conocimiento de mi Coronel, que actualmente al Colegio San Luis, se le está adelantando un proceso Judicial de Acción de Tutela No 2024-0222, por medio del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad, por la señora Juez **PAOLA ANDREA LOPEZ NARANJO,** mediante radicado No. 11001400300720240022200, interpuesta por el Conjunto Residencial el Cerezal de San Luis P.H., la cual consiste en realizar la tala y la poda de los árboles que se encuentran en el lindero del Conjunto, los cuales al parecer están afectando las estructuras de las edificaciones, cubiertas y canales, debido a las raíces y al taponamiento a causa de las hojas que se desprenden de los mismo.

En consecuencia, con lo anterior, es preciso contar con las modificaciones solicitadas por la empresa para para dar cumplimiento a la Tutela antes mencionada, que para estas fechas la Dirección de Bienestar Social Policía Nacional-Colegio San Luis, se encuentra en desacato.

En la sede del Colegio Nuestra Señora de Fátima Bogotá, se requiere contar con el traslado del recurso indicado para la elaboración del respectivo plano georreferenciado, e inventario de los 112 árboles, con el fin de llevar a cabo el proceso de silvicultura.

Para el caso del Colegio Elisa Borrero de Pastrana, se requiere contar con el traslado del recurso con el fin de realizar en la sede 2 el inventario forestal, plano georreferenciado, solicitud de aprovechamiento de árboles aislados y en la elaboración de un plan de podas, según necesidades establecidas en el inventario arbóreo.

Que consultado el Gestor de Documentos Policiales GEPOL al seguimiento que se hizo a la radicación de solicitud de modificación Nro. 1 el señor Director de Bienestar Social y Familia (E), mediante comentario, indica lo siguiente: continuar con el procedimiento de acuerdo a parámetros establecidos en la normatividad establecida para tal fin.

La modificación se realiza a continuación:

Modificación a la apropiación presupuestal

Realizar el traslado presupuestal del colegio SAN LUIS al colegio de Nuestra Señora de Fátima Bogotá y al colegio Elisa Borrero de Pastrana así:

ÍTEM	RUBRO	RECURSO	DESCRIPCIÓN	PUNTO DE SERVICIO	DEPENCIA AFECTACIÓN DEL GASTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-02-008-005-03	16	SERVICIO DE SILVICULTUA	NSF BOGOTÁ	L1R	1	$ 7.473.200,00	$ 7.473.200,00
2				COLSAN	L1COLSAN	1	$ 38.086.550,00	$ 38.086.550,00
3				ELBOR	L1ELBOR	1	$ 15.440.250,00	$ 15.440.250,00
							VALOR TOTAL ESTIMADO	**$61.000.000,00**

	El valor total no se modifica queda como se estableció en la invitación que corresponde a SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($61.000.000.00) M/CTE. INCLUIDO IVA.
Modificar la forma de pago así:	La Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, realizará el pago proporcionalmente parcial frente a los servicios prestados y relacionados por cada ítem, en moneda legal colombiana de la siguiente manera: A conformidad de las actividades realizadas en los individuos arbóreos existentes y valor respectivamente a lo facturado, de acuerdo al cronograma de trabajo presentado y coordinado con el supervisor del contrato: La Dirección de Bienestar Social y Familia – Policía Nacional, pagará el valor facturado por el contratista de acuerdo con la forma de entrega en la ciudad de Bogotá D. C., de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja PAC. Los documentos para pago deberán ser radicados en el grupo de contratos, por parte del supervisor. Se debe tener en cuenta que para tramitar el pago se debe allegar los siguientes documentos: • Factura de venta y/o documento equivalente para los no obligados a facturar, de los bienes entregados con el lleno de los requisitos y la normatividad vigente. • Certificación de pagos parafiscales y de seguridad social. Copia de las planillas y certificación de pago de seguridad social y parafiscalidad vigente al momento del trámite, suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que se encuentra a Paz y Salvo con las obligaciones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. • Planillas de pago salud y pensión vigentes. • Certificación cuenta bancaria. • Informe de supervisión, incluyendo condiciones técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo/ Ambiental. • Recibido a satisfacción (expedida por el supervisor del contrato). • Pagos que se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario, una vez el contratista entregue los documentos indicados el numeral anterior; el supervisor expida la constancia del recibido a satisfacción; la factura, notas débito y/o notas crédito se encuentren en estado aceptada en el sistema SIIF y demás documentos necesarios para trámite de pago, previa asignación de derecho a turno de conformidad con el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC) de la Dirección del Tesoro Nacional. **Nota 1:** Cuando el contratista este obligado a facturar deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado o solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que correspondan para la aceptación de la factura, notas débito y/o notas crédito en el sistema SIIF Nación. En el documento de cobro deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones: numeral (#), signo pesos ($), código de identificación de la unidad (16-01-01-L1), datos del contrato (número del contrato), correo del supervisor: (correo institucional del supervisor), numeral (#), signo pesos ($), separado por punto y coma. Como ejemplo #$16-01-01-L1;08-5-16000-24; pedro.perez@correo.policia.gov.co#$ donde el contratista enviará la (factura, notas débito y/o notas crédito) al buzón único electrónico, siifnaciónfacturaelectronica@minhacienda.gov.co junto con el archivo XML y el PDF para su aceptación. Una vez sea enviada la factura por el contratista al correo del SIIF, el supervisor la aprobará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la circular externa 042 del 26 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

	Nota 2: El contratista publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos: • Registro Único Tributario - RUT (en documentos de ejecución del contrato). • Registro de Información Tributaria - RIT para contribuyentes inscritos en la ciudad de Bogotá o documento que lo acredite como contribuyente en otra ciudad (en documentos de ejecución del contrato). • Certificación bancaria relaciona en el contrato (en documentos de ejecución del contrato). • Resolución de facturación vigente expedida por la DIAN (en documentos de ejecución del contrato). • Publicar la factura de venta aprobada por la DIAN. (en el plan de pagos). **Nota 3:** El supervisor del contrato publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos: • Informe de supervisión del mes anterior (en documentos de ejecución del contrato). • Comunicación oficial de nombramiento como supervisor del contrato firmada (en documentos de ejecución del contrato). **Nota 4:** Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Bienestar Social y Familia por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciamiento de estos, o por la no aceptación en el sistema SIIF de la factura, notas débito y/o notas crédito, se anulará el derecho a turno asignado. Por lo tanto, una vez sean subsanadas las observaciones se programará el trámite para pago dentro de los sesenta (60) días calendario previa asignación de derecho a turno y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC). Los dineros serán girados a: BENEFICIARIO: INFOREST CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S. CUENTA No. 462970025914 TIPO DE CUENTA: AHORROS FIJO DIARIO ENTIDAD FINANCIERA: Davivienda
Suprimir del anexo No. 1 condiciones técnicas, la nota 2 del numeral 5, así:	El contratista realizará el trámite ambiental ante la secretaria Distrital de Ambiente de Bogotá – SDA relacionadas con la autorización de aprovechamiento de árboles aislados, así como el acompañamiento y seguimiento que sea necesario para el tema particular de silvicultura, durante la ejecución del contrato y hasta por 6 meses más por cada punto de servicio; donde se debe desarrollar como mínimo: • Revisión, indagación de términos de referencia que correspondan ante la Secretaria Distrital de Ambiente de Bogotá – SDA, sobre los requisitos que sean necesarios a desarrollar para el trámite ambiental de aprovechamiento forestal o manejo de silvicultura de árboles aislados y presentación y aprobación de plan de podas en predio privado, lo que corresponda. • Realizar la indagación y validación ante la autoridad ambiental, respecto a trámites, solicitudes o autorizaciones que se encuentren vigentes y/o pendientes de cada punto de servicio a intervenir, respecto al tema de silvicultura. • Asumir el pago por concepto de evaluación ambiental que liquide la SDA y demás que se requieran, para la respectiva radicación e inicio del trámite ambiental establecido para el particular del inventario forestal y el plan de podas, de cada punto de servicio • Diligenciamiento de los formularios, formatos y fichas (que correspondan), elaboración de informe ejecución y demás establecidos o que se requieran; con su posterior radicación ante la Autoridad Ambiental para el trámite de permiso de aprovechamiento forestal o autorización de tratamiento silvicultural (según corresponda), para cada punto de servicio. • Presentación del Plan de Podas para los individuos arbóreos que correspondan, de acuerdo a su diagnóstico de intervención de podas y que proyecte atender las

	necesidades o condiciones fitosanitarias de CADA individuo en un periodo de 8 años de cada punto de servicio. Documento que se deberá presentar junto con el inventario forestal, en la radicación inicial del trámite ambiental. • Seguimiento y atención de requerimientos que considere la Secretaria Distrital de Ambiente de Bogotá – SDA sobre el trámite ambiental, hasta lograr la notificación mediante acto administrativo del permiso de aprovechamiento forestal o autorización para el tratamiento silvicultural y plan de podas con vigencia de 8 años. (según corresponda), por cada punto de servicio; así como otros que se relacionen con el tema de silvicultura emitidos con anterioridad o en trámite al momento del inicio del contrato por cada punto de servicio. • Apoyo en algún trámite ambiental relacionado con silvicultura, en especial condiciones que se puedan presentar por emergencia de los arbóreos existentes en las instalaciones a causa de fenómenos naturales o acciones antrópicas, de cada punto de servicio • Apoyo y/o acompañamiento a las visitas que realice la SDA en la etapa de evaluación ó seguimiento que la Autoridad Ambiental realice para emitir la respectiva autorización de intervención (inventario forestal o plan de podas). Así como las que llegue a realizar como seguimiento y verificación de las intervenciones realizadas, que se lleguen a surtir durante la vigencia del contrato y hasta el vencimiento de las pólizas del mismo; para cada punto de servicio. • Presentación de informe con registro fotográfico ante la SDA, sobre las acciones desarrolladas al arbolado autorizado; donde se evidencie el cumplimiento a lo autorizado por la misma, conforme a lo ejecutado en la vigencia del contrato, por cada punto de servicio. • Las demás que la Supervisión y la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción, consideren necesarios para el cumplimiento de las actividades y del objeto del contrato. NOTA 1: Se deberá entregar fiel copia en físico y digital a la Supervisión del Contrato de todos los documentos radicados ante la SDA, así como de lo que la autoridad ambiental llegue a notificar. Debe ser una (1) copia en físico y una (1) copia en digital. Productos: • Certificación escrita firmada por el representante legal declarando el compromiso de realizar todo el trámite ambiental y seguimiento del mismo, hasta lograr la notificación del acto administrativo del permiso que corresponda. El momento de la entrega será junto con la presentación de la oferta. • Mensualmente, durante la ejecución del contrato, presentar informe por cada punto de servicio que evidencien el cumplimiento de las actividades requeridas. • Durante la ejecución del contrato y conforme al cronograma de trabajo inicial de ejecución del mismo, acordado entre la supervisión y el contratista; soporte de radicación del inventario forestal y plan de podas de cada punto de servicio (formulario, fichas técnicas, pago por concepto de evaluación y seguimiento y demás documentos requeridos y debidamente diligenciados) ante la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción. Entregando fiel copia en físico y digital a la Supervisión del Contrato de todos los documentos radicados. Una (1) copia en físico y una (1) copia en digital. • Durante la ejecución del contrato, de acuerdo al pronunciamiento de la autoridad ambiental; Copia Acto Administrativo (Concepto Técnico, Resolución o demás que aplique) emitido por la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción con relación a la

	aprobación del trámite ambiental adelantado (inventario forestal y plan de podas) de cada punto de servicio.
GARANTIA ÚNICA	El contratista deberá enviar copia de la presente con carácter informativo a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., en virtud de las pólizas de Cumplimiento Nro. 33-44-101255122 y Responsabilidad Civil extracontractual Nro. 33-40101081982 Expedida el: 24 de octubre de 2024.
Los demás apartes de la aceptación de oferta No. 08-7-16045-24 continúan igual en la ejecución.	

Atentamente,

Coronel **LUIS FERNANDO ARCOS ÁLVAREZ**
Director de Bienestar Social y Familia (E)
CONTRATISTA

Contratista

INFOREST CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S
NIT: 900759824-5
Representante legal: FRANCY ELENA SÁNCHEZ MEJIA
C.C. 69.006.003 de Mónaco - Putumayo

Elaborado por: ASD 09 Ecna Janet Vasquez Herrera - Analista de Contratos
Revisado por: CT. Edwin Ernesto Camargo Tibaduiza -Jefe Grupo Contratos
Revisado por: MY. Carlos Emilio Munive Pacheco -Jefe Asuntos Jurídicos
Revisado por: MY. Lino Sebastián Camilo Acosta Moreno - Jefe Área Logística y Financiera
Revisado por: CR. Manuel Armando Quintero Medina – Subdirector DIBIE
Fecha elaboración: 11/12/2024
Ubicación: Z://contratos:Luis Carlos

Calle 44 50 – 51 Piso 4 Ed. de Seguridad Social
Teléfono:518 5995 ext: 34220
dibie.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA